

## **Bases del Concurso “NO SEAS MÁS RARO QUE UN PERRO VERDE” - REGIÓN DE MURCIA**

Las presentes bases corresponden a la plataforma “NO SEAS MÁS RARO QUE UN PERRO VERDE”, creada para la campaña de sensibilización ciudadana sobre el reciclaje de envases de vidrio en la Región de Murcia, llevada a cabo por la mercantil SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior, con el Número Nacional 160.493, provista de Número de Identificación Fiscal G-81312001 y con domicilio social en Madrid, calle Estébanez Calderón, 3-5 (4ª Planta) en las que se recogen las condiciones de la promoción y participación en la misma.

Las bases de esta promoción se encuentran a disposición de los usuarios en [WWW.PERROVERDERECICLA.ES](http://WWW.PERROVERDERECICLA.ES)

### **PRIMERA.- EMPRESA RESPONSABLE DE LA PLATAFORMA.**

El organizador es LA SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO “ECOVIDRIO” (en adelante, “ECOVIDRIO” o “el Promotor”), entidad asociativa sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Interior con el Número Nacional 160.493, provista de Número de Identificación Fiscal G-81312001 y con domicilio social en Madrid, calle Estébanez Calderón, 3-5 (4ª Planta). Entidad ésta a la que deberán dirigirse todas las comunicaciones y notificaciones relativas al desarrollo de la misma.

### **SEGUNDA.- PERIODO DE PARTICIPACIÓN.**

El período de participación comprenderá desde el día 21 de septiembre de 2021 a las 12:00 horas hasta el día 30 de noviembre de 2021 a las 23:59 horas, ambos incluidos.

Se dividirá en una única etapa, en la que los municipios tendrán que competir para ganar.

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA FIN
Etapa 1	21 de septiembre de 2021	30 de noviembre de 2021

El 14 de diciembre de 2021, tendrá lugar la rueda de prensa de final de campaña y entrega de premios, esta rueda de prensa, se llevará a cabo en el municipio que quede en primer lugar y el Ayuntamiento del municipio ganador facilitará este acto.

### **TERCERA.- LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR.**

Podrá participar en el presente concurso todos los Municipios de la Región de Murcia donde se lleve a cabo la campaña y que hayan comunicado su participación vía mail .

Quedan excluidos de participar en este concurso los Ayuntamientos que no formen parte de la campaña, por lo que no habrán autorizado su participación vía mail donde han proporcionado los datos de los encargados de la campaña, dónde han aportado los datos necesarios para mantener el contacto. También quedan excluidos cualquier persona física o jurídica que no sea un municipio o ayuntamiento. Los Municipios participantes que no cumplan con las condiciones establecidas en las presentes bases no entrarán en concurso o serán excluidos del mismo.

#### **CUARTA.- ÁMBITO Y NATURALEZA**

El presente concurso tendrá su desarrollo en todos los Ayuntamientos de la Región de Murcia que participan en el reto “NO SEAS MÁS RARO QUE UN PERRO VERDE” y la participación en el mismo será gratuita, los municipios participantes confirmarán su participación vía correo electrónico y confirmarán los datos de los contactos para así poder estar en contacto con la organización del proyecto.

#### **QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS.**

Los premios objeto de la presente promoción son:

**Primer ganador, para el municipio que obtenga la mayor puntuación de la suma de los parámetros anexos:**

- Instalación de 5 IGLUS en DESUSO, para una nueva vida como refugio de mascotas, para gestión de los animales sin hogar del municipio.

**Segundo ganador, para el municipio que obtenga la segunda mayor puntuación de la suma de los parámetros anexos:**

- Instalación de 3 IGLUS en DESUSO, para una nueva vida como refugio de mascotas, para gestión de los animales sin hogar del municipio

**Tercer ganador, para el municipio que obtenga la tercera mayor puntuación de la suma de los parámetros anexos:**

- Instalación de 2 IGLUS en DESUSO, para una nueva vida como refugio de mascotas, para gestión de los animales sin hogar del municipio

Los premios, en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador, ni su cambio por valor económico.

Producida la entrega de los premios en los términos indicados, se entienden cumplidas las obligaciones asumidas por parte de ECOVIDRIO en virtud de esta promo-

ción, renunciando el premiado a cualquier reclamación posterior. ECOVIDRIO no se responsabiliza de las posibles cancelaciones, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la promoción.

ECOVIDRIO no se responsabiliza del uso que se haga de los premios una vez entregados y del mantenimiento de los premios. El mantenimiento y uso de los premios correrá a cargo de los ayuntamientos premiados.

En caso de que, por causas de fuerza mayor, no pudiera hacerse entrega de los premios descritos, ECOVIDRIO se compromete a entregar otros de similares características y, como mínimo, de igual valor, pero nunca en metálico.

ECOVIDRIO no será responsable de los retrasos, pérdidas, o deterioros en los envíos, por causas que no le sean imputables. El organizador tampoco responderá de los casos de fuerza mayor (tales como huelgas, pandemias, etc.) que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial de su premio. ECOVIDRIO quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados. Eco-vidrio no se responsabiliza del uso que del regalo promocional se realice por el agraciado

Todos los impuestos y tasas relacionados con el premio de esta promoción o aquellos gastos adicionales motivados por demora o negligencia por parte del ganador, serán de cuenta de éste, salvo que, de otra forma, se hubiera establecido expresamente en las presentes bases. Serán de cuenta de la persona premiada todos los gastos referentes a mejoras y extras que no correspondan con el premio detallado en las presentes bases.

## **SEXTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.**

El objetivo de la presente promoción es incentivar el reciclaje de vidrio en los municipios participantes.

Para participar los municipios tendrán que incentivar acciones promocionales bajo el nombre de la campaña, difundir el kit de comunicación proporcionado al ayuntamiento, reciclaje de vidrio en los contenedores del municipio y promover acciones sostenibles y de residuos "0".

ECOVIDRIO determinará, asimismo, si todos los municipios participantes se adecúan a los estándares predeterminados con la acción. Es decir, ECOVIDRIO valorará las acciones desarrolladas por cada municipio en el periodo de actuación de la promoción.

ECOVIDRIO no se responsabiliza del uso que se haga de los premios una vez entregados y del mantenimiento de los premios. El mantenimiento y uso de los premios correrá a cargo de los ayuntamientos premiados.

Igualmente, el Promotor aconseja a la ciudadanía de los municipios que las compartan en sus redes sociales y generar así la mayor difusión posible para obtener el mayor número de apoyos; no siendo requisito imprescindible para participar en la presente promoción.

Ganará el reto el Ayuntamiento que haga mayor difusión de la campaña, a través de los parámetros\* (ver anexo I y cuadro) u otros que el municipio quiera promocionar por sus propios medios, además de que consiga mayor volumen de recogida de vidrio en los iglús del municipio, según las fechas mencionadas anteriormente.

### **SÉPTIMA.- ELECCIÓN DE GANADOR.**

Una vez finalizado el periodo de participación (30 noviembre 23:59), un equipo de ECOVIDRIO iniciará un proceso de recuento de puntos siguiendo los parámetros anteriormente presentados.

Los 3 municipios, de entre todos los participantes, que el último día de la promoción a las 23:59 horas posean el mayor número de puntos, serán los finalistas para optar al premio descrito en las presentes bases, sin perjuicio de revisión por parte de la organización, descrita en los apartados siguientes.

Además de los 3 municipios ganadores habrá una lista de municipios suplentes que en caso de que alguno de los ganadores no cumplan

### **OCTAVA.- COMUNICACIÓN DE LOS PREMIOS.**

El premio será comunicado 72 horas después de la finalización de la promoción. La comunicación del premio se realizará mediante correo electrónico al representante del municipio en esta campaña y se publicará a través de las redes sociales y medios de comunicación.

El ganador dispondrá de dos días hábiles a partir de la comunicación para la aceptación del premio y el envío de la información necesaria para la gestión del premio.

Si en el plazo de 48 horas desde la comunicación con el ganador no se tienen noticias suyas, o no se puede contactar con el mismo por causas ajenas a ECOVIDRIO en el plazo anterior previsto, o bien el premio es rechazado, el premio pasará al siguiente en la lista de suplentes, (la lista de suplentes la compondrán los municipios que hayan obtenido mayor número de puntos, tras los tres primeros ganadores y en orden de mayor puntuación).

En este sentido, se recomienda a los participantes que en cualquier caso, revisen su cuenta de correo electrónico, así como la carpeta de correo no deseado. Las direcciones de correo electrónico de contacto serán aquellas facilitadas por el ayuntamiento en el contacto con ECOVIDRIO.

Por tanto, la entrega efectiva del premio quedará condicionada a que el ganador cumpla con las condiciones especificadas en las presentes bases, a la veracidad de los datos facilitados por el ganador a ECOVIDRIO en un plazo máximo de 5 días desde la notificación del premio al premiado. ECOVIDRIO se reserva el derecho de dar de baja y expulsar automáticamente y sin previo aviso a cualquier participante que estime que no está cumpliendo con las condiciones de participación o que está haciendo un mal uso o abuso de la promoción.

Los representantes que están facultados para recoger el premios deberán acudir a la rueda de prensa, acto de entrega de premios, el día y hora donde la organización se lo indique, para recoger su premio.

## **NOVENA.- CONDICIONES DEL PREMIO.**

- El derecho a la obtención del premio es intransferible y no podrá ser canjeado por cualquier otro premio.
- Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio o del derecho a su obtención.
- La renuncia al premio no dará ningún derecho a indemnización o compensación.
- ECOVIDRIO no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el agraciado.
- ECOVIDRIO no será responsable de los servicios que terceras empresas deban prestar con motivo del premio de la presente promoción.
- ECOVIDRIO no se responsabiliza del uso que se haga de los premios una vez entregados y del mantenimiento de los premios. El mantenimiento y uso de los premios correrá a cargo de los ayuntamientos premiados.
- El período de reclamaciones finaliza 5 días naturales transcurridos desde la fecha de finalización de la promoción.
- De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante IRPF), los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que la base de retención del premio sea superior a 300 Euros. Corresponderá a la entidad mercantil SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al premiado la declaración de la ganancia patrimonial correspondiente en su IRPF, quedando ECOVIDRIO exento de cualquier responsabilidad que pudiera surgir respecto a esa declaración patrimonial en IRPF del premiado.

### **DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN Y PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los participantes que proporcionen sus datos, autorizan a ECOVIDRIO a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, dirección, voz e imagen en cualquier actividad publi-promocional en medios de comunicación on line y off line, relacionada con la promoción en la que haya podido resultar agraciado, sin que dicha utilización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno. La cesión de dichos derechos estará vigente durante un año. Tras ese periodo dicha información será destruida.

Cuando en cualquiera de los incentivos, aparezca la imagen de algún menor, se entiende que dicha iniciativa tiene la autorización de su tutor, pudiendo ser requerida en cualquier momento por ECOVIDRIO.

ECOVIDRIO se abstendrá de incluir acciones promovidas en exclusiva por menores.

Los participantes en la promoción eximen a ECOVIDRIO y a sus colaboradores de cualquier responsabilidad de cualquier otra transgresión de la legislación vigente. Los participantes se comprometen a publicar contenidos originales, comprometiéndose igualmente a no vulnerar derechos de propiedad intelectual y/o industrial. El ganador autoriza a ECOVIDRIO, a publicar la iniciativa e imágenes para comunicación pública, distribución, reproducción y a efectos publicitarios, así como en cualquier medio de comunicación, tanto en medios televisivos, Internet, medios analógicos y digitales, o en cualquier medio de difusión escrita sin contraprestación alguna.

### **UNDÉCIMA.- RESERVA DE DERECHOS.**

ECOVIDRIO se reserva el derecho de dar de baja a aquellos usuarios que estén haciendo un mal uso de la promoción, realicen actos fraudulentos o que perjudiquen a otros participantes.

En caso de que ECOVIDRIO o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a esta promoción detecten cualquier anomalía o existan motivos fundados de que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la promoción, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que contravengan la transparencia de la promoción, ECOVIDRIO se reserva el derecho de dar de baja e incluso de retirar el premio al mismo así como a todos aquellos participantes que se hayan beneficiado de forma directa o indirecta de este tipo de actuaciones fraudulentas, pudiendo además ejercer todas las acciones civiles o penales que pudieran corresponder.

En este sentido, ECOVIDRIO declara que ha habilitado los mecanismos y soportes tecnológicos idóneos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación normal en la presente promoción.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de realizar modificaciones, ampliar, cancelar la promoción o añadir anexos sucesivos sobre la mecánica y premios de la presente



promoción siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, y se comuniquen a éstos debidamente.

ECOVIDRIO se reserva el derecho de modificar las condiciones de la presente promoción en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello.

En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la promoción en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

En caso de que esta promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados, errores técnicos, o fuerza mayor, que no esté bajo el control de ECOVIDRIO, y que afecte al normal desarrollo de la misma, ECOVIDRIO se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspenderla, sin que los participantes puedan exigir responsabilidad alguna al Promotor.

## **DUODÉCIMA - PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE REDES SOCIALES.**

Facebook, Twitter, Instagram o cualquier otra red social en la que se promociones la campaña, no patrocina, avala o administra de modo alguno este concurso, ni están asociados a éste. De esta forma, se deja constancia expresa de que estas redes sociales están completamente desvinculadas de la presente acción promocional.

Los participantes exoneran a estas redes sociales de cualquier responsabilidad derivada del desarrollo de esta promoción.

Los usuarios serán responsables de sus propios comentarios y/o publicaciones, exonerando a SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO de cualquier responsabilidad derivada de los contenidos aportados por dichos usuarios.

No se admitirán publicaciones alusivas y/o con contenidos sexuales, violentos, denigrantes, racistas, discriminatorios, difamatorios, así como amenazas o insultos que puedan herir la sensibilidad de una persona media o bien que inciten a conductas ilegales. Asimismo, tampoco se admitirán publicaciones que infrinjan derechos de propiedad intelectual y/o industrial, privacidad o que infrinjan cualquier otro tipo de derecho de terceros.

En cualquier caso, ECOVIDRIO se reserva el derecho de exigir la eliminación de publicaciones y excluir de la participación a aquellos usuarios cuyas publicaciones muestren contenidos inapropiados y ponerlo en conocimiento de las redes sociales involucradas.

Queda igualmente prohibida la inclusión de comentarios y/o publicaciones que incluyan datos de carácter personal, o imágenes de terceras personas sin el consentimiento expreso para la difusión de su imagen. ECOVIDRIO podrá solicitar la eliminación de los contenidos que infrinjan estas indicaciones, siendo los propios usuarios responsables de estas conductas.

### **DECIMOTERCERA- POLÍTICA DE PRIVACIDAD.**

Los datos de carácter personal facilitados por los participantes al registrarse serán tratados conforme a la LO 3/2018 y el reglamento UE 2016/679, y demás disposiciones reglamentarias sobre la materia pasarán a formar parte de un fichero automatizado titularidad de SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO, con la finalidad de gestionar la participación en esta promoción, enviarle avisos electrónicos informativos relacionados con la misma, así como remitirle información comercial por correo electrónico de sus productos y servicios. ECOVIDRIO declara que se han adoptado las medidas técnicas y organizativas de protección de datos establecidas en la reglamentación aplicable.

Los participantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal dirigiendo comunicación por escrito, debidamente firmada, acompañada de fotocopia del DNI e indicando un domicilio a efecto de notificaciones, a ECOVIDRIO S.A. a **C/ Estébanez Calderón, 3-5 (4ª planta) 28020 – Madrid** o a través de la dirección de correo electrónico [info@ecovidrio.es](mailto:info@ecovidrio.es) indicando como referencia o asunto “Protección de Datos”.

### **DECIMOCUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

La presente promoción se rige por lo dispuesto en las presentes Bases legales y, en lo no previsto en las mismas, por la legislación española vigente.

### **DECIMOQUINTA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y FUERO.**

La participación en la promoción supone la aceptación expresa y total de las presentes bases y la sumisión expresa de las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe ECOVIDRIO. Se podrá pedir al ganador un documento escrito aceptando todos los términos y condiciones del concurso. Todos los conflictos que se susciten en aplicación de las presentes bases y en caso de divergencia entre los participantes y la interpretación de las presentes bases por ECOVIDRIO, se resolverán por los Juzgados y Tribunales de Madrid.



## **ANEXO I - PARÁMETROS PARA SER MUNICIPIO GANADOR**

### **ESPECIFICACIONES A TENER EN CUENTA**

1. La organización recibirá todos los justificantes, documentos, fotografías, enlaces o pruebas de difusión por parte de los Municipios hasta las 23:59h del 30 de noviembre de 2021. Recomendamos que nos envíen la documentación todas las semanas al email: [perroverde@marevents.es](mailto:perroverde@marevents.es) No será tenida en cuenta cualquier acción que no haya sido debidamente justificada por los Municipios participantes a través de este mail y en el plazo establecido.
2. El Ayuntamiento participante comunicará por mail a [perroverde@marevents.org](mailto:perroverde@marevents.org) toda la información de difusión de la campaña que hagan en su municipio.
3. Todos los medios de comunicación en los que se desarrolle la campaña, han de estar legalmente registrados como tal.
4. Podrán llevarse a cabo todos estos parámetros por los Municipios participantes, desde el 21 de septiembre al 30 de noviembre.
5. Se comunicará el municipio ganador del reto 72 horas después de la finalización de la promoción, mediante mail al contacto proporcionado por el Ayuntamiento participante para la gestión de esta campaña.
6. Para el desarrollo de todas las acciones, la organización proporcionará al inicio de la campaña a todos los Municipios participante un Pack de Comunicación gratuito, compuesto por:
  - Spot publicitario para TV Regionales y RRSS de 20"
  - Cuña de radio genérica de 20"
  - Cartelería personalizada formato digital tamaño A3 y A4
  - Flyer personalizados formato digital tamaño A5 doble cara
  - Mupis personalizados formatos digital y papel
  - Cartel PIPICAN
  - Banner personalizados
  - Cabeceras para RRSS personalizados
- Diseño de post personalizados para promoción de la campaña y difusión en RRSS de cada Ayuntamiento participante
- Diseño Iglú
- Notas de prensa oficiales

7. Se puntuará con el 1º puesto, el Municipio que más implicación demuestre dentro de cada categoría y según los parámetros especificados en las mismas, al segundo Municipio comprometido, se le aplicará los puntos de 2º puesto y al tercer Municipio comprometido los puntos del 3º puesto.

8º En caso de desempate, en la puntuación por categoría, los Municipios empatados obtendrán la misma puntuación. En caso de empate en el recuento final del reto, Ecovidrio decidirá el ganador según la difusión general de la campaña. Ecovidrio podrá comprobar si se cumplen todos los parámetros establecidos para ganar el reto.

9º Los parámetros de puntuación del reto estarán disponibles en el periodo de la campaña en [www.perroverderecicla.es](http://www.perroverderecicla.es)